

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 076 -2023-P-SBCH

Chiclayo, 07 de agosto de 2023

VISTO:

El Memorandum N°297-2023-SBCH/GG, de fecha 04 de agosto del 2023, Informe N° 435-2023-SBCH-OPP, de fecha 01 de agosto del 2023, Acta de Sesión de Directorio N° 025, de fecha 03 de agosto del 2023 respecto de la Modificación Presupuestaria Anulaciones y Habilitación Presupuestarias año 2023, para la emisión del acto resolutivo;



CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.


SEGUNDO.- Que el Decreto Legislativo N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera";

TERCERO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su Art 11°, que la Gerencia General, es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, suscribe resoluciones, contratos y todo tipo de documento de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejercer las demás funciones que se le asigne el Directorio y la normativa vigente.

CUARTO.- Que, el Decreto Legislativo N° 1411, establece en su Artículo 7.- Del Directorio. El Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia y tiene las siguientes funciones: e) Aprobar el presupuesto anual, el balance general, los estados financieros y la memoria anual de la Sociedad de Beneficencia.



QUINTO.- Que, mediante el Memorandum N° 297-2023-SBCH/GG, de fecha 04 de agosto del 2023, emitido por el Abog. Nilton Emilio Chafloque Córdova- Gerente General de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo, pone de conocimiento que en Sesión de Directorio N° 025, de fecha 03 de agosto del 2023, se aprobó por mayoría la modificación presupuestaria de Anulaciones, Habilitaciones en las actividades de Gestión administrativa, Acciones de Reserva Jurídica, Gerencia de Bienestar Social, Actividades Comerciales (Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados) por el importe de S/ 352, 500.00 soles, Gerencia de Bienestar Social, Gestión Administrativa, Actividades Comerciales (Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias), por el importe de s/. 89,000.00 y Crédito Suplementario por el importe de s/. 100,000.00 soles, por lo que se servirá proyectar y la Resolución correspondiente, teniendo en consideración el informe N° 435- 2023- SBCH- OPP y anexos.



SEXTO.- Que, mediante Informe N° 435- 2023-SBCH-OPP, de fecha 01 de agosto del 2023, emitido por el CPP. Aud. Fernando M. Cabrejos Fernandez- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, pone de conocimiento que al haberse incrementado los servicios y al estarse atendiendo a la población beneficiaria, con el apoyo social de medicamentos y otros, se ha hecho necesaria incrementar la partida para Proyección Social.

Que, al incrementarse los servicios de personal y por terceros, se ha hecho necesario también el incremento patrimonial para dichas partidas.

Que, en el cuadro de saldos presupuestales, se observa partidas que han tenido poco o nulo movimiento y que bien podrían actuar como habilitadoras.

Por lo expuesto, se propone a su despacho una modificación presupuestaria de ANULACIONES, HABILITACIONES Y CREDITOS SUPLEMENTARIOS, conforme a los anexos que se adjuntan.

En consecuencia, de lo antes mencionado y en consideración de las facultades conferidas mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N°15-2023-P-SBCH, de fecha 02 de Febrero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las modificaciones presupuestales en las Actividades Comerciales (Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados) por el importe de S/ 352, 500.00 soles, (Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias), por el importe de s/. 89,000.00 y Crédito Suplementario por el importe de s/. 100,000.00 soles

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y demás oficinas correspondientes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.



ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y demás oficinas correspondientes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la presente Resolución se publique en la página WEB (www.https://sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
.....
Dr. Luis Rolando Sandoval Cruzalegui
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO